



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO :

DIA 06 MES 06 AÑO 17 HOR.....

Número Interno: 7162

Ordenanza N° 12.622-1/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: INCORPORAR a la Ordenanza N° 12.622/17 el artículo 5º bis:

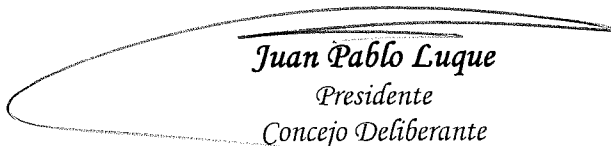
Artículo 5º bis: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º, se establece por el tiempo que dure la emergencia y según las condiciones y requisitos allí dispuestos, en materia de obras de infraestructura, los nuevos montos contractuales para el Concurso Privado de precios la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) y para el Concurso Público cuando el presupuesto de obra supere el monto del Concurso Privado.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

C/D.
\$
\$
02-06

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA OCTAVA REUNIÓN, QUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 01 DE JUNIO DE 2017.-


Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

1373 17

RESOLUCION N° _____.-

Comodoro Rivadavia, ¹⁴ de JUNIO de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12622-1/17 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **INCORPORAR** a la Ordenanza N° 12.622/17 el artículo 5° bis:

ARTICULO 5° bis: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° se establece por el tiempo que dure la emergencia y según las condiciones y requisitos allí dispuestos, en materia de obras de infraestructura, los nuevos montos contractuales para el Concurso Privado de precios la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) y para el Concurso Publico cuando el presupuesto de obra supere el monto del Concurso Privado.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 12.622-1/17.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública, Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ing. ABEL HORACIO BOYERO
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia